

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - SECRETARÍA ACADÉMICA

**ACTA – DICTAMEN DE RESULTADOS FINALES CONCURSO NODOCENTE DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06), para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo/a en el Área Administrativa de la Secretaría Académica FCS - UNC

En la ciudad de Córdoba, a los 02 días del mes de junio de 2026, se reúne la Junta Examinadora designada mediante Resolución Decanal RD-2025-901-E-UNC-FCS#FCS, con la presencia de María Eugenia Brarda, (Legajo 44977, Titular en Representación de la Autoridad, Facultad de Ciencias Sociales UNC), María Angela Mendoza (Legajo 33070, Titular en Representación del Sector de Paritarias Nodocentes UNC, Dep. 5 Facultad de Derecho UNC), Lucía del Milagro Pruneda Paz (Legajo 59836, Titular en Representación del Personal Facultad de Ciencias Sociales UNC) y María Lujan Quinteros (Legajo 52118, Veedora Gremial, Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC); a los fines de emitir **Dictamen Final** en el marco del Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06), destinado a cumplir funciones de Auxiliar Administrativo/a en el Área Administrativa de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, con una dedicación horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas, con retribución mensual acorde al escalafón vigente más adicionales de ley, aprobado RD-2025-961-UNC-DEC#FCS.

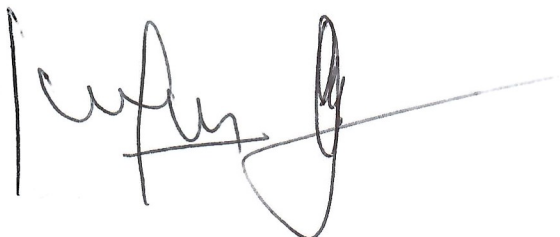
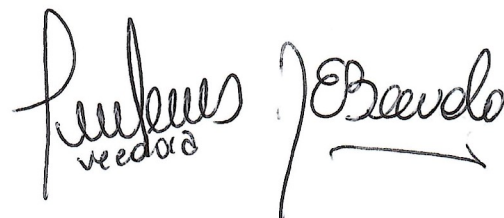
La presente actuación se desarrolla en el marco de lo establecido por el Título IV del Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), la Ordenanza HCS UNC N° 07/2012 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba), la Resolución Decanal RD-2025-961-UNC-DEC#FCS (Llamado a Concurso) y demás normativa aplicable.

**I. SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO Y SUS INSTANCIAS**

La Junta Examinadora deja constancia que el presente llamado fue dispuesto bajo las modalidades de Concurso Cerrado Interno, Concurso Cerrado General y Concurso Abierto, conforme lo previsto en el Artículo 1° de la RD-2025-961-UNC-DEC#FCS.

Asimismo, se deja constancia que, conforme lo establecido en el Artículo 2° de dicha Resolución:

- El Concurso Cerrado Interno estuvo destinado al personal Nodocente de planta permanente de la Facultad de Ciencias Sociales, de igual categoría (Acta IF-2026-00219955-UNC-ME#FCS consta Cierre de inscripción sin postulantes)
- El Concurso Cerrado General estuvo destinado al personal Nodocente de planta permanente de la Universidad Nacional de Córdoba, de igual categoría (Acta ACTA-2026-00247456-UNC-ME#FCS consta el Cierre de inscripción sin postulantes)

- El Concurso Abierto estuvo destinado al público en general (ACTA-2026-00310004-UNC-ME#FCS y su ampliatoria ACTA 2026 -00322957 UNC-ME#FCS)

La Junta deja expresamente establecido que el procedimiento concursal se desarrolló respetando los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, idoneidad y acceso democrático al empleo público universitario previstos en la normativa vigente.

Asimismo, se deja constancia que se dio cumplimiento a las etapas previstas en el cronograma aprobado por las Resoluciones Decanales RD-2025-961-UNC-DEC#FCS y su modificatoria RD-2026-218-UNC-DEC#FCS, incluyendo períodos de publicidad, inscripción, admisión, recusaciones/excusaciones y sustanciación de la oposición.

## II. SOBRE LOS REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD DE LOS/AS POSTULANTES

La Junta Examinadora verificó el cumplimiento de las condiciones generales y particulares establecidas en el Artículo 6° de la RD-2025-961-UNC-DEC#FCS.

En tal sentido, se controló especialmente:

- Acreditación de identidad;
- Mayoría de edad;
- Presentación de certificado de antecedentes penales vigente;
- Posesión de título secundario completo en carácter excluyente (ACTA-2026-00364886-UNC-DGE#FD);
- Cumplimiento de las condiciones de incompatibilidad previstas en el Artículo 21° del Decreto PEN N° 366/06;
- Cumplimiento de los requisitos particulares establecidos para el cargo.

Asimismo, la Junta valoró los conocimientos acreditados respecto de normativa universitaria, procedimientos administrativos, política institucional de género y normativa vinculada al Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente.

La documentación presentada por las/os postulantes fue considerada bajo carácter de Declaración Jurada, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución de llamado.

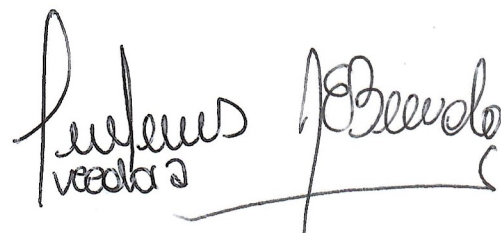

## III. SOBRE LAS INSTANCIAS DE OPOSICIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 10° de la RD-2025-961-UNC-DEC#FCS, la oposición consistió en:

1. Una Prueba Teórico-Práctica.
2. Una Entrevista Personal.

La Junta Examinadora deja constancia que las preguntas y/o temas correspondientes a la prueba fueron fijados una (1) hora antes del inicio de la evaluación, conforme lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución Decanal mencionada, tomando como base el temario oportunamente elevado por esta Junta (IF-2026-00443167-UNC-ARRHH#FCS).

En IF-2026-00443174-UNC-ARRHH#FCS consta Acta de Planilla de Asistencia Examen fijada para el día 13 de mayo de 2026 a las 10hs.



Asimismo, se deja constancia que únicamente accedieron a la instancia de Entrevista Personal aquellas/os postulantes que alcanzaron al menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje correspondiente a la prueba teórico-práctica, conforme lo previsto en el Artículo 11° de la RD-2025-961-UNC-DEC#FCS.

Como IF-2026-00443440-UNC-ARRHH#FCS se emite el Acta de resultados de Prueba Oposición y la citación para las Entrevistas pactadas para los días 19 y 21 de mayo 2026.

En ACTA-2026-00421161-UNC-SAC#FCS se deja constancia de la inasistencia del postulante ZABCZUK, ARIEL GERMAN (DNI 22 222 470) a la entrevista.

#### **IV. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA**

La prueba teórico-práctica tuvo por objeto valorar conocimientos, habilidades y competencias vinculadas con las funciones propias del cargo concursado y del tramo inicial del Agrupamiento Administrativo previsto en el Decreto PEN N° 366/06.

En dicha instancia se evaluaron especialmente:

- Conocimientos sobre normativa universitaria;
- Comprensión del funcionamiento institucional de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Sociales;
- Manejo de procedimientos administrativos;
- Claridad conceptual y precisión técnica;
- Utilización adecuada del lenguaje administrativo;
- Organización lógica de las respuestas;
- Competencias vinculadas al trabajo administrativo en la universidad.

Se deja constancia que como criterio de evaluación se otorgó el 40% del puntaje a las consignas múltiple opción y el 60% a las consignas a desarrollar, tomando en cuenta tanto el contenido como la redacción de la respuesta. Con un puntaje máximo de 40 puntos tal como lo establece el artículo 30 de la Ordenanza HCS UNC N° 07/2012.

Asimismo, se valoró la capacidad de las/os postulantes para aplicar los conocimientos teóricos a situaciones concretas relacionadas con las funciones administrativas del Área Administrativa de la Secretaría Académica de la FCS.

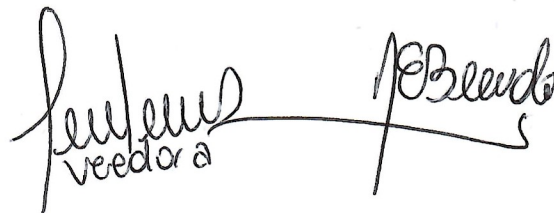
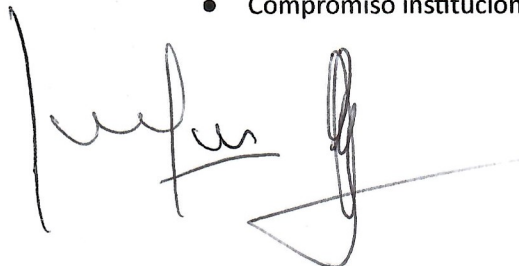
#### **V. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

La Entrevista Personal se desarrolló conforme los parámetros establecidos en el Artículo 29° de la Ordenanza HCS N° 07/2012 con un puntaje máximo de 20 puntos.

En consecuencia, se evaluaron:

##### **a) Experiencia Laboral**

- Experiencia previa en tareas administrativas;
- Capacidad de comunicación oral;
- Claridad y coherencia expositiva;
- Predisposición para la atención al público;
- Compromiso institucional;



- Comprensión del rol docente en la universidad pública.

**b) Expectativas Laborales**

- Motivación e interés por el cargo
- Articulación entre experiencia previa y tareas administrativas requeridas;
- Comprensión de circuitos administrativos universitarios;
- Potencialidad para el desempeño integral de funciones;

**c) Capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir**

- Conocimiento del puesto concursado;
- Interés concreto en desempeñar funciones en la Secretaría Académica;
- Predisposición para integrarse al equipo de trabajo;
- Adecuación del perfil al puesto concursado;
- Capacidad de trabajo en equipo;
- Responsabilidad, iniciativa y autonomía;
- Manejo de herramientas y competencias administrativas básicas.
- Capacidad de resolución de situaciones problemáticas;

**VI. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los antecedentes de las/os postulantes fueron evaluados conforme lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza HCS Nº 07/2012 y únicamente respecto de quienes cumplimentaron y superaron el puntaje mínimo establecido para las instancias de oposición previstas reglamentariamente.

A efectos de garantizar criterios homogéneos, objetivos y razonables de evaluación, esta Junta Examinadora acordó utilizar como referencia orientadora la "TABLA COMPLEMENTARIA al ART. 30 – ANEXO I – ORD. HCS Nº 7/12 – Puntajes para la Evaluación de Antecedentes en Concursos Nodocentes", elaborada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" (AGTUNC – FATUN), en todo aquello compatible con la normativa vigente.

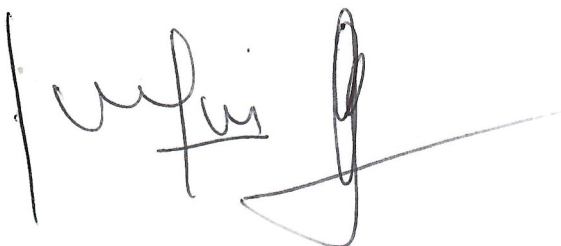
**a) Antigüedad**

La Junta consideró únicamente antecedentes correspondientes a personal de planta permanente, planta transitoria o contratado/a con relación de empleo público en Universidades Nacionales.

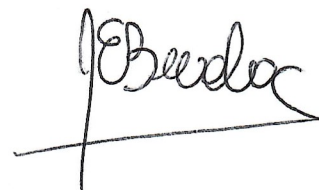
La ponderación se realizó tomando como referencia hasta un máximo de ocho (8) puntos, asignándose 0,40 puntos por cada año de servicios prestados, o la proporción correspondiente por fracción mayor a seis (6) meses. La acreditación fue corroborada mediante documentación oficial, recibos de haberes, certificaciones o legajos personales.

**b) Nivel de Estudios**

Se consideró principalmente el máximo nivel educativo finalizado y acreditado por cada postulante. En cuanto a los estudios incompletos, se valoraron únicamente años aprobados debidamente certificados mediante certificado analítico o actuaciones académicas SIU Guaraní.



Secretaría Académica



### c) Capacitación

La Junta consideró únicamente capacitaciones finalizadas y debidamente certificadas. Asimismo de la escala orientadora se consideró el puntaje de la siguiente manera:

- Las capacitaciones con evaluación y/o aprobación final fueron ponderadas al cien por ciento (100%) del puntaje correspondiente.
- Las acreditadas sólo como asistencia o participación fueron ponderadas al cincuenta por ciento (50%).

Todo ello teniendo en cuenta la cantidad de horas que acredita. Se valoraron especialmente, diplomaturas, capacitaciones oficiales vinculadas con la administración pública, idiomas, informática, legislación universitaria, atención al público, procedimientos administrativos, gestión de demandas de inclusión y género y competencias afines al cargo.

### d) Experiencia Laboral

Se ponderaron funciones específicas así como también funciones afines vinculadas con las competencias requeridas para el cargo concursado y correspondientes al tramo inicial del Agrupamiento Administrativo del Decreto PEN N° 366/06.

La Junta consideró antecedentes desarrollados tanto en la Universidad Nacional de Córdoba como en otras Universidades Nacionales, siempre que estuvieran debidamente acreditados.

A criterio del Tribunal entendemos que, teniendo en cuenta las modalidades de contratación imperantes en el Estado Nacional en general y en la UNC en particular en los últimos 15 años, se hace necesario ponderar la experiencia laboral en cargos específicos o afines independientemente de su condición de contratación. Es por ello que se valoraron aquellos antecedentes en funciones académico-administrativas como experiencia profesional y laboral al cargo a cubrir.

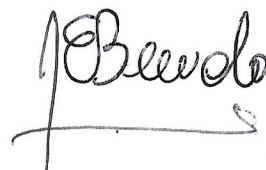
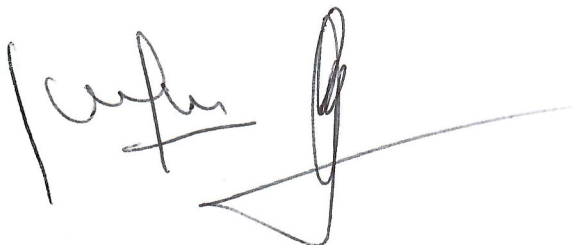
### e) Calificaciones

Considerando que el presente llamado culminó bajo modalidad ABIERTA destinada al público en general y que la Universidad Nacional de Córdoba no ha implementado un régimen general de calificaciones de desempeño aplicable al universo de postulantes, esta Junta Examinadora resolvió asignar puntaje cero (0) al inciso "Calificaciones" previsto en el Artículo 30° de la Ordenanza HCS N° 07/2012 para la totalidad de las/os participantes, garantizando igualdad de tratamiento y criterios uniformes de evaluación.

### f) Participación Institucional

La Junta Examinadora contempló especialmente aquellas actividades institucionales acreditadas y vinculadas con la vida universitaria y el fortalecimiento institucional, considerando especialmente:

- Participación en exposición, organización, coordinación o colaboración en jornadas, congresos y actividades institucionales desarrolladas en el ámbito de las Universidades Nacionales.
- Participaciones como jurado, colaborador/a o integrante de instancias institucionales.
- Participación en proyectos y comisiones del ámbito de la FCS y/o UNC o Universidades Nacionales;



- Ayudantías estudiantiles y Adscripciones desarrolladas en carreras de grado de la UNC ó de Universidades Nacionales, debidamente certificadas como aprobadas ó finalizadas (culminadas);
- Becas y pasantías.
- Miembros de órganos de gobierno Universitario y/o autoridades electorales en la universidad.

Se ponderó especialmente la vinculación de dichas actividades con las funciones y competencias requeridas para el cargo concursado.

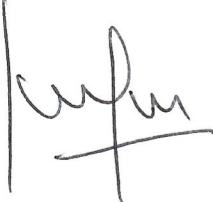
#### VII. SOBRE LA PONDERACIÓN FINAL Y ORDEN DE MÉRITO

La Junta Examinadora deja constancia que la valoración integral de antecedentes y oposición fue realizada conforme los criterios establecidos en el Artículo 40 del Decreto PEN N° 366/06.


Conforme lo establecido en el Artículo 32° de la Ordenanza HCS N° 07/2012, la Junta deja constancia que el empate resultante de la evaluación de antecedentes y oposición (puesto 7 y 8) de las postulantes GERBALDO, LORENA (DNI 32739628) y SORIA SANDRA DEL VALLE (DNI 24793036) se resuelve con el criterio establecido en el mencionado artículo. Resultando antes GERBALDO atento al puntaje alcanzado en la Prueba de Oposición.

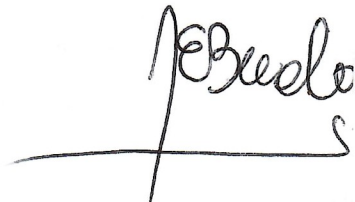
#### IX. ORDEN DE MÉRITO

En virtud de lo manifestado hasta acá y conforme las calificaciones obtenidas, este proceso arrojó los valores que figuran en la *Planilla de Evaluación* adjunta a la presente y, de la cual se desprende el siguiente Orden de Mérito:

  
 María Patricia  
 Ley. 59736

  
 María Ángela  
 Mendoza  
 Leg. 32070

  
 Quinteros  
 Leg. 52118

  
 MARÍA EUGENIA  
 BRADA  
 Leg. 44977

PLANILLA DE ORDEN DE MERITO - EX-2025-00898001-UNC-ME#FCS

| Orden | DNI      | Apellido y nombre                 | Puntajes            |            |                         |            |                   |              |                     |                |                             |                         | Concurso |
|-------|----------|-----------------------------------|---------------------|------------|-------------------------|------------|-------------------|--------------|---------------------|----------------|-----------------------------|-------------------------|----------|
|       |          |                                   | PRUEBA DE OPOSICIÓN |            |                         |            |                   | ANTECEDENTES |                     |                |                             |                         |          |
|       |          |                                   | Examen              | Entrevista | Subtotal (1)<br>Max 60p | Antigüedad | Nivel de estudios | Capacitación | Experiencia laboral | Calificaciones | Participación institucional | Subtotal (2)<br>Max 40p |          |
| 1     | 32238977 | BRILLOVSKY, BARBARA               | 34,00               | 20,00      | 54,00                   | 0,00       | 9,00              | 1,45         | 6,20                | 0,00           | 1,40                        | 18,05                   | 72,05    |
| 2     | 38438899 | MORALES, MICAELA BELEN            | 33,00               | 20,00      | 53,00                   | 1,20       | 7,00              | 3,35         | 6,40                | 0,00           | 0,95                        | 18,90                   | 71,90    |
| 3     | 42692995 | LOPEZ, ROCIO ESTEFANI             | 40,00               | 18,00      | 58,00                   | 0,00       | 8,00              | 4,00         | 0,00                | 0,00           | 1,30                        | 13,30                   | 71,30    |
| 4     | 34101578 | IRIGROYEN, FERNANDA GISELE        | 37,00               | 20,00      | 57,00                   | 0,80       | 9,50              | 0,60         | 1,15                | 0,00           | 1,00                        | 13,05                   | 70,05    |
| 5     | 35667330 | VALVERDE, GONZALO MARTIN          | 36,00               | 20,00      | 56,00                   | 0,00       | 9,00              | 2,40         | 0,00                | 0,00           | 2,00                        | 13,40                   | 69,40    |
| 6     | 42694256 | CASTELLANOS BENITEZ, LUCIA        | 39,00               | 15,00      | 54,00                   | 0,00       | 8,00              | 1,65         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 9,65                    | 63,65    |
| 7     | 32739628 | GERBALDO, LORENA                  | 40,00               | 10,00      | 50,00                   | 0,00       | 9,00              | 2,70         | 0,00                | 0,00           | 1,00                        | 12,70                   | 62,70    |
| 8     | 24793036 | SORIA SANDRA DEL VALLE            | 34,00               | 10,00      | 44,00                   | 1,20       | 9,50              | 4,00         | 2,20                | 0,00           | 1,80                        | 18,70                   | 62,70    |
| 9     | 35284033 | BRIZUELA, STEFANIA BELEN          | 34,00               | 15,00      | 49,00                   | 0,00       | 9,00              | 4,00         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 13,00                   | 62,00    |
| 10    | 44805260 | LOZA, ROCIO BELEN                 | 37,00               | 18,00      | 55,00                   | 0,00       | 5,00              | 0,15         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 5,15                    | 60,15    |
| 11    | 39737301 | CHIAVASSA FERREYRA, LUCIA         | 33,00               | 15,00      | 48,00                   | 0,00       | 9,00              | 0,70         | 0,00                | 0,00           | 1,10                        | 10,80                   | 58,80    |
| 12    | 27898025 | RAMIREZ, ROXANA FERNANDA          | 27,00               | 15,00      | 42,00                   | 0,00       | 9,00              | 4,00         | 1,15                | 0,00           | 2,10                        | 16,25                   | 58,25    |
| 13    | 47909026 | FERNANDEZ, ANABEL AILEN           | 33,00               | 15,00      | 48,00                   | 0,00       | 9,00              | 0,85         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 9,85                    | 57,85    |
| 14    | 43143343 | PORRAZZO, VALENTINA               | 27,00               | 18,00      | 45,00                   | 0,00       | 9,00              | 0,70         | 0,00                | 0,00           | 1,30                        | 11,00                   | 56,00    |
| 15    | 21391053 | ANDREINI VALERIA RAQUEL           | 29,00               | 18,00      | 47,00                   | 0,00       | 7,00              | 1,95         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 8,95                    | 55,95    |
| 16    | 42106196 | LUDUEÑA GONZALEZ, ROCIO ISABEL    | 28,00               | 15,00      | 43,00                   | 0,00       | 9,00              | 3,50         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 12,50                   | 55,50    |
| 17    | 44740208 | DOMINGUEZ GARCIA, CAMILA          | 30,00               | 18,00      | 48,00                   | 0,00       | 5,00              | 0,70         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 5,70                    | 53,70    |
| 18    | 41002298 | ALVAREZ, VICTORIA                 | 26,00               | 15,00      | 41,00                   | 0,00       | 7,00              | 1,40         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 8,40                    | 49,40    |
| 19    | 40521677 | TEJADA, LOURDES ANABEL            | 23,00               | 15,00      | 38,00                   | 0,00       | 7,00              | 1,60         | 0,00                | 0,00           | 1,40                        | 10,00                   | 48,00    |
| 20    | 26393501 | GANDINO MULHALL, MARIA INES       | 26,00               | 10,00      | 36,00                   | 0,00       | 9,00              | 0,70         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 9,70                    | 45,70    |
| 21    | 95836482 | DA SILVA ALMEIDA ANA CRISTINA     | 25,20               | 10,00      | 35,20                   | 0,00       | 9,00              | 1,40         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 10,40                   | 45,60    |
| 22    | 41712826 | GONZALEZ, FLORENCIA AGUSTINA AIXA | 20,00               | 15,00      | 35,00                   | 0,00       | 6,00              | 4,00         | 0,00                | 0,00           | 0,10                        | 10,10                   | 45,10    |
| 23    | 33117831 | JUAREZ, JUAN PABLO                | 20,20               | 15,00      | 35,20                   | 0,00       | 6,50              | 2,10         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 8,60                    | 43,80    |
| 24    | 33894332 | LOPEZ JESSICA ELIZABETH           | 21,00               | 15,00      | 36,00                   | 0,00       | 5,00              | 2,10         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 7,10                    | 43,10    |
| 25    | 34688271 | ZALAZAR MAREK, JULIETA ROMINA     | 22,00               | 10,00      | 32,00                   | 0,00       | 7,50              | 2,60         | 0,00                | 0,00           | 0,00                        | 10,10                   | 42,10    |

*Wifm*  
*Wifa Brada por*  
*fundes*  
*fundes, wifm*  
*veedra.*

*Maria Angela Verdosa*  
*Blarda*  
*MARIA EUGENIA*  
*BLARDA*



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DICTAMEN FINAL CON ORDEN DE MERITO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.